

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3501 *Notificación de Resolución de desistimiento y revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, Exp. 307, de fecha 20 de febrero de 2023 al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 20 de febrero de 2023, firmó la siguiente resolución,

“Informe/ Propuesta de Resolución de aceptación de de la solicitud de desistimiento de parte de las inversiones concedidas y revocación parcial del importe de concesión

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)

Convocatoria: INEA2019_1

Expediente: INEA2019_1/307

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 208246

Código BDNS: 497979

Antecedentes

1.El de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81), 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80), 14 de junio de 2019 (BOIB núm. 80), 2 de marzo de 2020 (BOIB núm. 28), 6 de mayo de 2020 (BOIB núm. 77), 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 114), 23 de julio de 2021 (BOIB núm. 101), 19 de noviembre de 2021 (BOIB nº 162), 1 de julio de 2022 (BOIB núm. 87).

2.El 10 de febrero de 2022, el vicepresidente del FOGAIBA, dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias RES2, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 157, de 3 de diciembre de 2022, en la que figura una solicitud concedida a favor de MIGUEL ANGEL SALOM VANRELL, con NIF ***3294**, con número de expediente INEA 2019_1/307, por importe de ayuda de 39.203, 63€, un importe de concesión de 21.562,00€ y un plazo de ejecución de 6 meses.

3.El 10 de febrero de 2023, con registro de entrada núm. 109226, el beneficiario indicado en el punto 2 ha presentado una solicitud de desistimiento de parte de las inversiones, concretamente de «Generador y placa solar» por importe de 7.417,30 €.

4.El importe de la ayuda solicitada era de 39.203,63 € y descontando el importe de 7.417,30 €, del desistimiento solicitado por el beneficiario, queda un importe solicitado de 31.786,33 €. Con el 55% de nivel de ayuda, queda un importe de ayuda concedida de 17.482,48€. Por tanto, deben revocarse un total de 4.079,52 €, tal y como se especifica en el anexo de esta resolución.

5.Dado todo esto, se propone aceptar el desistimiento de la inversión y revocar parcialmente la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.



Consideraciones jurídicas

1. Resolución de 10 de julio de 2015 el Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.

2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente del cambio de inversión y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el desistimiento parcial de las inversiones.
2. Revocar parcialmente la ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expedientes y que comienza y termina por MIGUEL ANGEL SALOM VANRELL y por el importe indicado en el anexo de esta resolución.
3. Notificar esta resolución a las personas interesadas mediante la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La técnica gestora de la línea El jefe de negociado de Ayudas al Desarrollo Rural La jefe de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Jorge M. Company Salaverria
M^a Isabel Jiménez Vidal Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural Gemma Canós Franch
(BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El vicepresidente del FOGAIBA,
Fernando Fernández Such”

ANEXO
MODIFICACIÓN INVERSIONES Y REVOCACIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN INEA2019_1/307

TITULAR	NIF	NºEXPEDIENTE	INVERSIÓN	NIVEL AYUDA	AYUDA	ANUALIDAD	COFINANCIAMIENTO_1
							CAIB 100%
MIGUEL ANGEL SALOM VANRELL	***3294**	INEA2019_1/307	39.203,63 €	0,55	21.562,00 €	2022	21.562,00€
			31.786,33 €	0,55	17.482,48 €	2022	17.482,48€
Importe a revocar					4.079,52 €	2022	4.079,52€

(Firmado electrónicamente: 17 de abril de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Jorge Sánchez Fernández
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

